

DECRETO N° 0475

NEUQUÉN, 16 ABR 2003

VISTO:

El **Registro N° 0173/03** de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, originado en la Nota N° 029/03 de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota se solicita la contratación de los servicios del **Arq. DANIEL CELESTINO TOSELLO**, percibiendo un monto mensual de \$ 2.000.-, para cumplir funciones de asesor en dicha Secretaría;

Que se expide la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 281/03);

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el señor Secretario de Cultura y Turismo y el contratado;

Que por Informe N° 296/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el **señor DANIEL CELESTINO TOSELLO, L.P. N° 42872 (Grupo 10)**, percibiendo en concepto de honorarios la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** mensual, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, a partir de su notificación y por el término de cinco (5) meses;

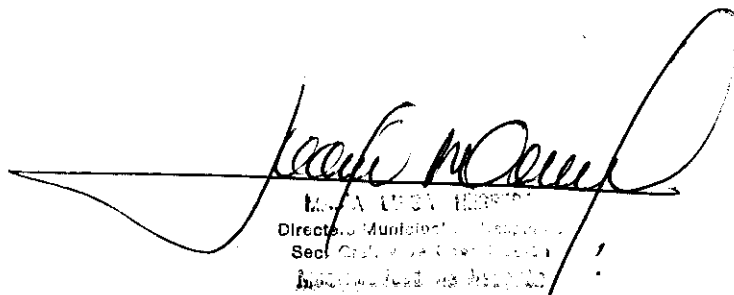
Que el contratado desarrollará tareas de asesor en la órbita de la Secretaría de Cultura y Turismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ----- este Municipio y el **señor DANIEL CELESTINO TOSELLO, L.P. N° 42872 (Grupo 10), D.N.I. N° 11.728.820, C.U.I.T. N° 20-11728820-0**, percibiendo en concepto de honorarios la suma de **PESOS**


MARÍA ELENA RODRÍGUEZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

DOS MIL (\$ 2.000.-) mensual, a partir de su notificación y por el término de cinco (5) meses, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. El contratado desarrollará tareas de asesor en la órbita de la Secretaría de Cultura y Turismo.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

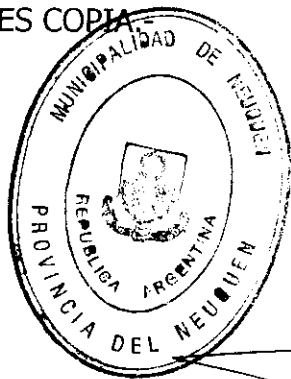
Artículo 3º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Cultura y Turismo.-

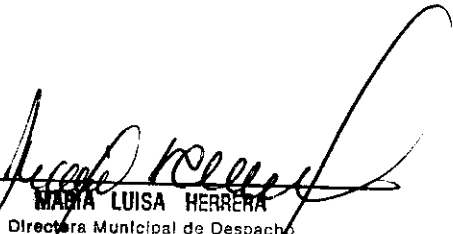
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE.**-

C.C-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
SMOLJAN.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén